

DETRÁS DE CADA PRESO
EN UNA COMISARÍA
**HAY UN JUEZ QUE
LEGITIMA ESA DETENCIÓN.**

RÁNKING PROVINCIAL DE PRESOS EN COMISARÍAS

Datos a diciembre de 2023

Provincia	Total de personas encerradas por decisión del sistema de justicia provincial*	Personas encerradas en comisarías ubicadas en la provincia**	Tasa provincial de encierro en comisarías
1° LA PAMPA	630	407	64,60%
2° TUCUMÁN	3461	2086	60,27%
3° SANTIAGO DEL ESTERO	1926	991	51,45%
4° CHUBUT	426	202	47,42%
5° CHACO	2322	1078	46,43%
6° SANTA CRUZ	455	194	42,64%
7° FORMOSA	993	345	34,74%
8° JUJUY	1455	393	27,01%
9° LA RIOJA	596	160	26,85%
10° MISIONES	2307	612	26,53%
11° CABA	7272	1790	24,61%
12° NEUQUÉN	700	159	22,71%
13° CORRIENTES	1322	221	16,72%
14° SALTA	3433	518	15,09%
15° SANTA FE	8984	1148	12,78%
16° CATAMARCA	460	35	7,61%
17° SAN JUAN	1726	85	4,92%
18° BUENOS AIRES	52303	2260	4,32%
19° TIERRA DEL FUEGO	308	10	3,25%
20° MENDOZA	6095	150	2,46%
21° ENTRE RÍOS	2471	57	2,31%
22° RÍO NEGRO	1277	26	2,04%
23° SAN LUIS	613	8	1,31%
24° CÓRDOBA	12415	52	0,42%

¿Qué % de las personas encerradas por la provincia están en comisarías?

* Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) y Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)

** Fuente: Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)



Introducción

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, presenta la segunda edición del Ranking Provincial de Presos en comisarías, con los datos correspondientes al 2023, en el marco de la [Campaña No más Presos en Comisarías](#).

Esta micro-investigación, iniciada hace un año, **tiene como principal objetivo visibilizar la situación de vejámenes que pasan las personas detenidas en las comisarías de Argentina, poniendo el énfasis en que cada persona presa en una comisaría está allí porque un/a juez/a lo permite**, desentendiéndose de las condiciones de encierro que la persona sufrirá esperando su juicio o, incluso, cumpliendo la condena

Luego de la [primera publicación realizada el año pasado](#), en esta ocasión presentamos una actualización **del Ranking provincial de personas encerradas en comisarías** con los datos correspondientes al 31 de diciembre de 2023 (últimos datos disponibles), con el principal objetivo de alertar y actualizar el estado de gravedad de esta situación.

Principales conclusiones:

- En la mayoría de las provincias, los datos de 2023 muestran una **muy baja variación** con respecto a los del 2022.
- Esta estabilidad evidencia **que el problema de los presos en comisarías responde a una situación estructural y no coyuntural**.
- Al igual que en los peores momentos de nuestra historia, el Poder Judicial parece haber naturalizado una situación extremadamente vejatoria, como es la detención permanente de personas en calabozos inhumanos, sin lograr respuestas judiciales efectivas e inmediatas.

Metodología del informe

Este informe continúa la lógica de las micro investigaciones desarrolladas por el INECIP. Todas ellas comparten un diagnóstico indiscutible: **la poca utilización de los datos en la toma de decisiones públicas en el sector justicia**. Estos procesos decisorios, alejados de la evidencia y más cercanos a la plena discreción o intuición, disminuyen la posibilidad de que esas decisiones logren el impacto que buscaban.



Para contrarrestar esa tendencia, estas micro-investigaciones tienen por objetivo identificar, construir y visibilizar indicadores neurálgicos, sencillos y posibles de construir con la limitada información pública disponible. Ellos buscan ayudar a los tomadores de decisiones públicas a comprender “por dónde empezar a mirar” el infinito universo de información que las (ya no tan) nuevas tecnologías permiten construir, para que esos datos mejoren el impacto de sus decisiones.

En particular, esta micro-investigación busca **mostrar la cantidad de personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales, en relación al total de personas encerradas por los sistemas de justicia de cada una de las provincias argentinas.**

A los fines de mayor claridad, utilizamos la palabra “comisarías” para referirnos a cualquier tipo de establecimiento policial en donde hay personas detenidas, ya sean comisarías propiamente dichas o alcaldías que compartan la característica de ser lugares que no cumplan con requisitos siquiera mínimos para una detención duradera. Para esa determinación, se siguió el criterio del [Registro Nacional de Lugares, Población y Capacidad de alojamiento \(RNLPyC\)](#), desarrollado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT). Por medio de este registro se determinó qué establecimientos son clasificables como “establecimientos penitenciarios” y cuáles son “establecimientos policiales”, más allá de su denominación¹.

- 1 Señala la CNPT en las notas aclaratorias del Registro: "El Registro de Lugares de Encierro, Población alojada y Capacidad declarada (RNLPyC) del CNPT es desarrollado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información a partir del reporte de información brindada por las fuerzas de seguridad y custodia, pero también se nutre del trabajo territorial que realiza el organismo, que resulta clave para la comprensión del funcionamiento de los establecimientos. El conocimiento empírico de sus condiciones estructurales y edilicias permite dar cuenta de las condiciones de encierro y trato que se les brinda a las personas allí alojadas, lo que presenta significativas variaciones relacionadas con el tamaño de los lugares, las actividades realizadas y los tiempos de permanencia de las personas. Precisamente en base a esta evidencia, se tomaron decisiones específicas para el análisis de población privada de libertad en los ámbitos penitenciarios y policiales, especialmente considerando las jurisdicciones que no cuentan con servicios penitenciarios propios. Por este motivo, se contabilizaron las comisarías y subcomisarías de Neuquén, Chubut y Formosa al interior del apartado policial. Por el contrario, las unidades de detención y alcaldías de estas dos provincias, que cuentan con mayores capacidades de alojamiento por lo que en términos edilicios se asemejan a establecimientos carcelarios, en donde las personas permanecen alojadas por periodos más prolongados o de forma permanente y que además dependen de áreas penitenciarias que funcionan al interior de ambas policías provinciales, fueron incluidas en el apartado penitenciario. En el caso de la información de La Pampa, al no contar con servicio penitenciario propio ni un área o dirección penitenciaria al interior de la policía de la provincia, la misma fue incluida en el apartado policial. En lo que respecta a la detección de las dependencias policiales, este tablero incluye toda la información recopilada y sistematizada por el CNPT a diciembre de 2023. La misma incluye tareas constantes de búsqueda y verificación. Incorpora un conjunto diverso de fuentes, entre las que se encuentran: las respuestas a los pedidos anuales de información antes mencionados, el monitoreo territorial llevado adelante por el organismo y la información disponible en sitios web oficiales.



De este modo, la tasa refleja la proporción de personas encerradas en situaciones extremadamente inhumanas e inaceptables de detención, que ningún ciudadano, abogado y, mucho menos, juez penal, pueda legitimar bajo ninguna circunstancia.

Esto no niega, bajo ninguna circunstancia, las malas condiciones de detención que también existen en ámbitos carcelarios. Lo que intentamos evidenciar es que el problema de Presos en Comisarías presenta una diferencia cualitativa, por ser una situación más extrema, más específica y más directamente resoluble.

No estamos midiendo el respeto a los estándares internacionales de detención que exigen los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, sino algo mucho más básico y realizable: el respeto a condiciones mínimas de humanidad. De allí lo intolerable de la situación que reflejan las estadísticas de presos en comisarías.

**TASA PROVINCIAL
DE ENCIERRO
EN COMISARÍAS (%):**

Total de personas encerradas en comisarías de la provincia

**Total de personas encerradas por decisión del sistema
de judicial de la provincia**

Tasa provincial de encierro en comisarías:

Esta tasa busca dimensionar la responsabilidad judicial de la grave situación de las personas encerradas en comisarías en el país. Con este objetivo, la tasa refleja la proporción entre personas detenidas en comisarías en cada provincia, y la cantidad de personas cuya detención fue ordenada por cada sistema de judicial provincial. Este análisis, busca aproximarse a una pregunta muy sencilla: **¿qué proporción de las personas que un sistema de justicia ordena encerrar son enviadas a una comisaría?**

Total de personas encerradas en comisarías de la provincia:

Los datos surgen del [Informe temático “La privación de la libertad en Argentina en datos”](#) del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), que cuantifica las personas privadas de su libertad en dependencias policiales al 31 de diciembre de 2023.

Total de personas encerradas por la provincia:

Este dato se elaboró **sumando las personas encerradas en cárceles por el sistema de justicia provincial** (según datos del SNEEP) y **el número de personas encerradas en comisarías** (según el CNPT). A los fines de construir la tasa en base a un mismo universo de casos, para la construcción de esta variable se toma únicamente el dato



de las personas detenidas por disposición de los sistemas de justicia provinciales, ya que según la información del SNEEP, casi la totalidad (94%) de las personas detenidas en comisarías lo están por decisión de las justicias provinciales (en el caso de la CABA, la Justicia Nacional, que cumple funciones de justicia ordinaria).

La investigación pone el foco en la responsabilidad de los/as jueces/zas que deciden el encierro. Lo que aquí se busca visibilizar es que detrás de cada persona encerrada ilegalmente en una comisaría, hay un juez que ordenó su encierro, despreocupándose del lugar en donde esa detención se llevará cabo e incumpliendo la responsabilidad personal que la Constitución Nacional le asigna. Esta misma mirada fue la que asumimos para el primer ranking provincial de personas encerradas en comisarías, tratándose de una mirada novedosa, ya que tradicionalmente el eje estuvo puesto en cuál es la autoridad (ya sea judicial o penitenciaria) responsable de la custodia.

Es por ese motivo que el **universo de casos utilizado es la cantidad de personas detenidas por las justicias ordinarias, de acuerdo a la jurisdicción que ordenó la detención.**

Este ranking de ninguna forma representa fielmente el flujo de personas que ingresan y egresan de las comisarías y alcaidías policiales, ya que se basa en la información obtenida sobre la situación de alojamiento registrada en un único día del año (31/12/2023). Más bien, se trata de una “foto” que, aun con sus límites, permite alertar sobre la urgente situación de encierro de miles de personas.

De la misma forma, es importante reconocer las limitaciones propias de la fuente de información utilizada, el informe de la CNPT, ya que éste únicamente considera la información reportada por los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y las Policías jurisdiccionales.

Si bien este ranking es un primer paso hacia el estudio de la problemática, no por ello es suficiente. Es primordial continuar exigiendo una mayor producción de información clara, veraz y transparente, ya que ella condiciona la realización de políticas públicas de calidad y constituye un pilar fundamental para la democracia.

¿Por qué comenzar por la responsabilidad de los jueces y las juezas?

Desde 1853, la Constitución Nacional pone en cabeza de todos los jueces una única responsabilidad personal y específica: evitar medidas de detención mortificantes para las personas privadas de su libertad.



Constitución Nacional, artículo 18 *in fine*: “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y **toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice**”.

Sin embargo, actualmente, existen en Argentina **más de 13.000 personas detenidas en comisarías y alcaidías**. Lugares no autorizados para detenciones de largo plazo, que carecen de la estructura mínima para cubrir las necesidades de las personas detenidas, como salud, alimento o baños. Por no mencionar la imposibilidad de siquiera comenzar a cumplir la finalidad convencional de las penas, que es la resocialización de la persona detenida.

El hecho de que haya condenados cumpliendo penas en comisarías ya no puede ser llamado “malas condiciones carcelarias”, sino que debe ser abordado como lo que verdaderamente es: una situación de vejámenes y torturas. Se debe apuntar a la responsabilidad de cada juez/a, al ser el único/a que tiene la posibilidad de hacer cesar efectivamente esos vejámenes. La obvia responsabilidad de los Poderes Ejecutivos y de los Ministerios Públicos no puede servir de excusa para la inacción judicial. Los/as jueces y juezas deben determinar límites claros. Sin un Poder Judicial capaz de cumplir con su función de marcar esos límites, cualquier acción que se tome para reducir la cantidad de presos en comisarías será provisoria, endeble y sujeta a nuevas olas de encierro masivo.

¿Qué sucedió en el último año?

Más allá de los números específicos del ranking, desde la producción del primer informe en agosto de 2024 hasta hoy, se observan muchos retrocesos y algunas acciones que merecen ser destacadas, por implicar esfuerzos concretos para revertir esta vejeosa situación.

Si bien el ranking refleja la última información disponible a nivel nacional, que es la que recopila y sistematiza la CNPT, existen datos locales más actualizados que evidencian que en los últimos meses la situación en algunas jurisdicciones sigue empeorando.

Por ejemplo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el último reporte mensual sobre alojamiento en alcaidías y comisarías porteñas elaborado por la Procuración Penitenciaria, la cantidad de personas detenidas sigue en niveles récord, que rondan entre las 2000 y las 2500 personas detenidas en dependencias policiales. En 2022, cuando este problema comenzó a generar preocupación, ese número apenas superaba las 800 personas.



En tres años, lejos de reducirse, la cantidad de presos en comisarías de la Ciudad se triplicó. Pese a los diversos hábeas corpus presentados, los Jueces Penales no tomaron acciones eficaces para reducir ni para prevenir el aumento de este número.

Como contracara, se comienzan a encontrar resoluciones judiciales que buscan revertir la situación de presos en comisarías que merecen ser destacadas, al menos, como primeros intentos de acción jurisdiccional concreta, cuyo impacto en la práctica debe ser monitoreado:

- La Cámara Federal de Casación Penal dictó en octubre de 2024 la Resolución General N° 357/2024, exhortando a todos los jueces federales de todo el país a tomar medidas concretas para revertir la situación de detención en comisarías y alcaidías, y reconociendo la responsabilidad legal, constitucional y convencional de cada juez en tomar ese tipo de medidas. Lamentablemente, a los pocos meses, esa propia Cámara desoyó su propia recomendación, al dictar el plenario “Tobar Coca”. Allí, en claro exceso de los alcances que debe tener un plenario, declaró una suerte de “constitucionalidad en abstracto” de las restricciones incorporadas por la “Ley Petri” a la Ley de Ejecución, que impiden aplicar libertades anticipadas y otros derechos vinculados a la progresividad en ciertos delitos de narcotráfico. Este fallo se dictó sin tomar en consideración su impacto directo sobre la situación de presos en comisarías.
- En la Provincia de Neuquén, el juez Juan Kees dictó una resolución judicial en la que solicitaba la reubicación urgente de las personas detenidas en comisarías y alcaidías y el establecimiento de cupos por cada una de ellas. Lamentablemente, esta fue posteriormente anulada por cuestiones formales. Tras la reanudación del proceso, se alcanzó un acuerdo donde el Estado neuquino reconoció las condiciones de hacinamiento y afectación de derechos fundamentales en las comisarías y se comprometió a realizar actos a corto, mediano y largo plazo.
- En CABA, se dictó la resolución del Juzgado de 1a Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N°23, haciendo lugar al Habeas Corpus correctivo colectivo presentado por la Defensora del Pueblo Adjunta de la CABA. En este, se ordenó que se debía trasladar a todas las personas alojadas en dependencias policiales, en condiciones de serlo, al SPF; rechazando una acción de incompetencia presentada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de la Nación e intentando darle una respuesta a las personas detenidas en estos establecimientos.
- La Corte de Justicia de Salta llevó a cabo una audiencia en el marco del Hábeas Corpus colectivo presentado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta. En esta, se resolvió trabajar en un acuerdo que establece la creación de una Mesa



de Coordinación Interinstitucional, que estará compuesta por tres comisiones destinadas a tratar de manera integral y coordinada temas cruciales.

Estas y otras decisiones judiciales evidencian la importancia de que jueces y juezas tomen un rol activo en esta materia. No pretendemos que los jueces penales resuelvan todos los problemas del sistema penitenciario, sino que eviten su expresión más extrema e inaceptable: la detención en situaciones tortuosas como las que inevitablemente se presentan cuando una persona queda detenida por días o meses en una comisaría.

No somos nosotros, sino la propia Constitución Nacional, la que establece que cualquier detención en esas condiciones “hará responsable al juez que la autorice”. Seguimos esperando que no hagan caso omiso a una responsabilidad tan esencial.

→ **Sumate a la Campaña No Más Presos en Comisarías**

En caso de estar interesado/a en enterarte de las próximas acciones del INECIP en torno a la Campaña No Más Presos en Comisarías, podés inscribirte para formar parte de la misma haciendo click: **¡Sumate a la campaña!**





**NO MÁS PRESOS
EN COMISARIAS**



INECIP

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES

WWW.INECIP.ORG